

SUPLEMENTO al Núm. 1

# PERIODICO OFICIAL



**ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX.

*"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decretos se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Artículo 35 Constitución Local).*

*CONDICIONES: Este periódico se publica todos los domingos.- Precio por suscripción anual \$230.00; número suelto \$9.00; atrasado \$15.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$0.50.- Suplementos extraordinarios \$240.00 plana.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Publicaciones de balances o estados financieros \$340.00 plana.- Los pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.- Suscripciones: Secretaría de Administración.*

TOMO LXII Aguascalientes, Ags., 3 de Enero de 1999

## GOBIERNO DEL ESTADO

**FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes, sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada hoy, tuvo a bien expedir el siguiente Decreto:

**"NUMERO 15**

La H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 27 fracción I, 32 y 35 de la Constitución Política Local, en nombre del Pueblo, decreta:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**

PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999

ARTÍCULO 1o.- Durante el ejercicio fiscal de 1999, regirá en el Estado de Aguascalientes, el siguiente Presupuesto de Egresos:

I.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CAPITULO	Miles de Pesos
REMUNERACIONES . . . . .	283,800
MATERIALES Y SUMINISTROS . . . . .	35,900
SERVICIOS GENERALES . . . . .	88,000
APOYOS, SUBSIDIOS Y FOMENTOS . . . . .	348,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES . . . . .	20,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESTATAL . . . . .	503,700
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS . . . . .	423,800
RESERVA DE CONTINGENCIAS . . . . .	10,000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA . . . . .	21,000
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES . . . . .	1'570,000
PODER JUDICIAL . . . . .	52,400
PODER LEGISLATIVO . . . . .	47,400
<b>PRESUPUESTO TOTAL . . . . .</b>	<b>3'404,000</b>

## II.- CLASIFICACION POR SECTORES

SECTOR	Miles de Pesos,
<b>Gasto Social</b>	
Desarrollo Municipal . . . . .	583,800
Servicios de Salud . . . . .	293,020
Desarrollo Social . . . . .	190,130
Agua Potable y Alcantarillado . . . . .	142,930
Comunicaciones . . . . .	132,370
Desarrollo Urbano . . . . .	73,880
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>1'416,130</b>
<b>Educación y Cultura</b>	
Educación . . . . .	1'368,680
Cultura . . . . .	55,950
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>1'424,630</b>
<b>Otros Sectores</b>	
Administración Pública . . . . .	237,670
Justicia y Seguridad Pública . . . . .	183,410
Legislación . . . . .	47,400
Desarrollo Económico . . . . .	40,810
Desarrollo Agropecuario . . . . .	32,950
Servicios de la Deuda Pública . . . . .	21,000
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>563,240</b>
<b>Presupuesto Total . . . . .</b>	<b>3'404,000</b>

## III.- CLASIFICACION POR UNIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD PRESUPUESTAL	Miles de Pesos
<b>Gastos de Operación</b>	
Despacho del Ejecutivo . . . . .	27,440
Secretaría General de Gobierno . . . . .	60,370
Secretaría de Finanzas . . . . .	48,650
Secretaría de Desarrollo Social . . . . .	23,100
Secretaría de Obras Públicas . . . . .	14,690
Procuraduría General de Justicia . . . . .	48,685
Secretaría de Administración . . . . .	27,570
Comisión Estatal de Desarrollo Económico y Comercio Exterior . . . . .	15,365
Comisión de Caminos del Estado de Aguascalientes . . . . .	26,590
Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado . . . . .	17,760
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado . . . . .	3,370
Representación del Estado en el Distrito Federal . . . . .	4,970
Contraloría General del Estado . . . . .	9,480
Dirección General de Información y Prensa . . . . .	7,660
Dirección de Atención a la Ciudadanía y Giras . . . . .	7,690
Procuraduría de Protección Ciudadana . . . . .	5,160
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes . . . . .	12,840
Dirección de Difusión Institucional . . . . .	7,510
Erogaciones Gubernamentales . . . . .	38,800
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>407,700</b>

UNIDAD PRESUPUESTAL	Miles de Pesos,
<b>Apoyos, Subsidios y Fomentos</b>	
Seguridad Pública . . . . .	16,540
Educación . . . . .	130,180
Servicios de Salud . . . . .	53,920
Desarrollo Social . . . . .	68,280
Instituciones Políticas y Procesos Electorales . . . . .	29,200
Cultura . . . . .	49,880
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>348,000</b>
<b>Infraestructura y Desarrollo Estatal</b>	
Programa Directo Estatal de Obra Pública . . . . .	367,600
Programas de Mantenimiento . . . . .	47,300
Programas de Cooperación . . . . .	15,000
Fondo de Apoyo a la Vivienda . . . . .	20,000
Fondo Compensatorio Municipal . . . . .	30,000
Fondo de Desarrollo Agropecuario . . . . .	13,800
Fondo de Desarrollo Económico . . . . .	10,000
Bienes Muebles e Inmuebles . . . . .	20,000
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>523,700</b>
<b>Fondo de Aportaciones Federales</b>	
Educación Básica . . . . .	1'117,600
Servicios de Salud . . . . .	213,100
Infraestructura Social Estatal . . . . .	6,900
Infraestructura Social Municipal . . . . .	50,000
Fortalecimiento de los Municipios . . . . .	80,000
Aportaciones Múltiples . . . . .	67,400
Seguridad Pública . . . . .	20,000
Educación Técnica y de Adultos . . . . .	15,000
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>1'570,000</b>
<b>Participaciones a Municipios</b>	
Participaciones Federales . . . . .	423,800
<b>Poder Judicial</b>	
Supremo Tribunal de Justicia del Estado . . . . .	52,400
<b>Poder Legislativo</b>	
H. Congreso del Estado . . . . .	47,400
<b>Servicio de la Deuda Pública</b>	
Servicio de la Deuda Pública Directa . . . . .	21,000
<b>Reserva de Contingencias</b>	
Reserva de Contingencias . . . . .	10,000
<b>Presupuesto Total . . . . .</b>	<b>3'404,000</b>

**IV.- COMPOSICION DE PLAZAS POR CATEGORIA Y SUELDO BASE  
PRESUPUESTAL PARA REMUNERACIONES AL PERSONAL**

<b>CATEGORIA</b>	<b>Sueldo Base Presupuestal</b>
Gobernador . . . . .	10,111
Secretario . . . . .	7,280
Subsecretario . . . . .	4,550
Director General . . . . .	3,839
Director . . . . .	3,225
Subdirector . . . . .	2,866
Jefe de Departamento . . . . .	2,365
Técnico Profesional "A" . . . . .	2,225
Técnico Profesional "B" . . . . .	1,948
Jefe de Sección . . . . .	1,511
Oficial "A" . . . . .	1,368
Oficial "B" . . . . .	1,272
Oficial "C" . . . . .	1,175
Oficial "D" . . . . .	1,112
Oficial "E" . . . . .	1,088

**V.- COMPOSICION DE PLAZAS POR UNIDAD PRESUPUESTAL**

<b>UNIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>Plazas</b>
Despacho del Ejecutivo	
Oficinas del C. Gobernador . . . . .	42
Coordinación de Asesores . . . . .	32
Ayudantía del Despacho Ejecutivo . . . . .	19
Secretaría General de Gobierno . . . . .	709
Secretaría de Finanzas . . . . .	372
Secretaría de Desarrollo Social . . . . .	132
Secretaría de Obras Públicas . . . . .	90
Procuraduría General de Justicia . . . . .	488
Secretaría de Administración . . . . .	249
Comisión Estatal de Desarrollo Económico y Comercio Exterior . . . . .	59
Comisión de Caminos del Estado de Aguascalientes . . . . .	252
Comisión para el Desarrollo Agropecuario . . . . .	106
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado . . . . .	24
Representación del Estado en el Distrito Federal . . . . .	13
Contraloría General del Estado . . . . .	52
Dirección General de Información y Prensa . . . . .	45
Dirección de Atención a la Ciudadanía y Giras . . . . .	43
Procuraduría de Protección Ciudadana . . . . .	28
Comisión de Planeación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes . . . . .	53
Dirección de Difusión Institucional . . . . .	13
<b>Total</b> . . . . .	<b><u>2,821</u></b>

ARTICULO 2o.- Todo gasto deberá estar amparado por su respectivo documento presupuestal contable que cumpla con los requisitos legales.

ARTICULO 3o.- La comprobación de pago de cuentas a funcionarios y empleados se realizará por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, el período que abarca el pago, Registro Federal de Contribuyentes y firma del interesado.

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Secretaría de Finanzas del Estado examinará y registrará todo documento de gasto de Gobierno que comprometa su crédito.

Por lo tanto, todo acto contractual o que implique un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, deberá registrarse y controlarse por la dependencia mencionada.

ARTICULO 5o.- De las cantidades que perciba el Estado dentro del ejercicio por concepto de participaciones federales, los Municipios recibirán las cantidades correspondientes de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

La estimación de la distribución de las participaciones que correspondan a cada Municipio se calculará aplicando los siguientes porcentajes:

MUNICIPIO	%
Aguascalientes . . . . .	69.43
Asientos . . . . .	3.49
Calvillo . . . . .	5.74
Cosío . . . . .	1.61
El Llano . . . . .	2.27
Jesús María . . . . .	4.40
Pabellón de Arteaga . . . . .	3.11
Rincón de Romos . . . . .	4.13
San Francisco de los Romo . . . . .	2.53
San José de Gracia . . . . .	1.43
Tepezalá . . . . .	1.86
<b>Total . . . . .</b>	<b>100.00</b>

ARTICULO 6o.- De las cantidades que perciba el Estado dentro del Ejercicio por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los Municipios recibirán las cantidades correspondientes de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

La estimación de la distribución de las aportaciones que correspondan a cada Municipio será la siguiente:

MUNICIPIO	Importe (Pesos)
Aguascalientes . . . . .	20'271,955
Asientos . . . . .	5'839,377
Calvillo . . . . .	5'507,222
Cosío . . . . .	1'664,813
El Llano . . . . .	2'201,909
Jesús María . . . . .	3'267,272
Pabellón de Arteaga . . . . .	2'078,023
Rincón de Romos . . . . .	3'960,491
San Francisco de los Romo . . . . .	1'284,803
San José de Gracia . . . . .	1'343,403
Tepezalá . . . . .	2'580,732
<b>Total . . . . .</b>	<b>50'000,000</b>

ARTICULO 7o.- De las cantidades que perciba el Estado dentro del Ejercicio por concepto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal, los Municipios recibirán las cantidades correspondientes de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

La estimación de la distribución de las aportaciones que correspondan a cada Municipio será la siguiente:

MUNICIPIO	POBLACION (HABITANTES)	IMPORTE (PESOS)
Aguascalientes . . . . .	520,844	54'045,438
Asientos . . . . .	31,959	3'316,229
Calvillo . . . . .	46,164	4'790,213
Cosío . . . . .	10,845	1'125,333
El Llano . . . . .	12,760	1'324,043

MUNICIPIO	POBLACION (HABITANTES)	IMPORTE (PESOS)
Jesús María . . . . .	48,683	5'051,597
Pabellón de Arteaga . . . . .	28,284	2'934,893
Rincón de Romos . . . . .	34,631	3'593,490
San Francisco de los Romo . . . . .	15,939	1'653,912
San José de Gracia . . . . .	6,408	664,927
Tepezalá . . . . .	14,455	1'499,925
<b>Total . . . . .</b>	<b>770,972</b>	<b>80'000,000</b>

ARTICULO 8o.- El Ejecutivo del Estado podrá realizar transferencias entre las diferentes partidas presupuestales del presente decreto, siempre que no impliquen incrementos en el Gasto de Operación. En el caso que sea necesario ampliar el Presupuesto aprobado, el Ejecutivo del Estado solicitará autorización al H. Congreso del Estado en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

ARTICULO 9o.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, remitirá dentro de los primeros diez días de cada mes al H. Congreso del Estado y en su receso, a la Diputación Permanente; la Cuenta Pública para que en ambos casos se turne de inmediato a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y ésta determine sobre la misma y se someta a la aprobación del H. Congreso al inicio del Período Ordinario de Sesiones o en el Período Extraordinario correspondiente.

Para el análisis de la Cuenta Pública, se anexarán los siguientes documentos:

- I.- Un tanto de la póliza de Ingresos.
- II.- Un tanto de la póliza de Egresos.

#### TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- Con el objeto de resarcir la disminución en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en 1999 distribuirá los recursos del Fondo Compensatorio Municipal basándose en los criterios de marginación y pobreza señalados en el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. El Fondo Compensatorio Municipal podrá ser sujeto de transferencias de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 8o. en la medida en que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social sean incrementados por el Gobierno Federal.

El Gobierno del Estado podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos para la colaboración administrativa que fomente la profesionalización y sistematización de la administración de sus ingresos y gastos:

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de siniestros o catástrofes para los cuales sea necesario utilizar el monto considerado en el presente decreto bajo el rubro de "Reserva de Contingencias" el Congreso del Estado, a solicitud del Ejecutivo Estatal podrá autorizar la disposición de los recursos necesarios para hacer frente a dichos siniestros o catástrofes.

Al Ejecutivo para su sanción.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. D.P., Luis Fernando Jiménez Patiño.- D.S., José Luis de Lira González.- D.S., Manuel Reed Segovia.- Rúbricas".

Y tenemos el honor de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIPUTADO PRESIDENTE,  
**Luis Fernando Jiménez Patiño.**

DIPUTADO SECRETARIO,  
**José Luis de Lira González.**

DIPUTADO SECRETARIO,  
**Manuel Reed Segovia.**

Aguascalientes, Ags., diciembre 31 de 1998.

**Felipe González González.**

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO GENERAL,  
**Lic. Juan Manuel Flores Femat.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.